

21365 ORDEN de 10 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/2245/1995, promovido por don Fernando Arnao Zaragoza.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 9 de junio de 1997, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/2245/1995, promovido por don Fernando Arnao Zaragoza, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por don Fernando Arnao Zaragoza, contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 17 de enero de 1991 y 3 de junio de 1994, a que el mismo se contrae, cuyas resoluciones declaramos contrarias a derecho y nulas, y dejamos sin efecto la sanción impuesta al recurrente, sin que haya lugar a las restantes pretensiones deducidas en el escrito de demanda.

Sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

BANCO DE ESPAÑA

21366 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 7 de octubre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	147,625	147,921
1 ECU	165,267	165,597
1 marco alemán	84,382	84,550
1 franco francés	25,101	25,151
1 libra esterlina	239,625	240,105
100 liras italianas	8,579	8,597
100 francos belgas y luxemburgueses	408,849	409,667
1 florín holandés	74,914	75,064
1 corona danesa	22,163	22,207
1 libra irlandesa	216,094	216,526
100 escudos portugueses	82,735	82,901
100 dracmas griegas	53,439	53,545
1 dólar canadiense	107,528	107,744
1 franco suizo	102,417	102,623
100 yenes japoneses	121,144	121,386
1 corona sueca	19,607	19,647
1 corona noruega	21,001	21,043
1 marco finlandés	28,157	28,213
1 chelín austriaco	11,990	12,014
1 dólar australiano	106,910	107,124
1 dólar neozelandés	94,333	94,521

Madrid, 7 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21367 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 11 de septiembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo de gules con un castillo de oro, aclarado de azur, sostenido por dos leones de plata y puesto sobre ondas de plata y azur, al timbre, la Corona Real española.»

«Bandera cuadrada de proporción 1:1, de paño amarillo, con cruz blanca, cargada en el centro el escudo municipal, en sus colores.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 22 de septiembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

21368 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1997, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Oña.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 11 de septiembre de 1997, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Oña, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Bandera cuadrada en proporción 1:1, compuesta de dos franjas verticales iguales: Blanca al asta y roja al batiente, que llevaría el escudo en su centro.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Oña.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 22 de septiembre de 1997.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.